

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00144-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas; NOVIEMBRE dieciséis (16) de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por el BANCO POPULAR S.A. contra GEYSON ALEXANDER VILLOTA MOZOMBITE, informándole que la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ  
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00144-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Leticia, Amazonas; DIECINUEVE (19) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

**OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:**

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por el BANCO POPULAR S.A. contra GEYSON ALEXANDER VILLOTA MOZOMBITE.

**SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:**

Verificado el contenido del anterior informe secretarial y memorial a que hace alusión el Despacho **NEGARÁ** en primera instancia la solicitud de emplazamiento como quiera que no se han agotado labores investigativas que se pudieran evacuar para lograr el conocimiento de la dirección de notificaciones del demandado.

Es así, como este Despacho al consultar la base de datos del ADRES se establece, en el archivo No. 18 del proceso electrónico, que el demandado se encuentra afiliado como cotizante a la EPS FAMISANAR S.A.S.

Por secretaria se librará oficio a dicha EPS para que suministre la información de direcciones físicas o electrónicas que el demandado haya reportado.

Ahora bien, de la revisión de la medida de embargo decretada y que obra en el archivo No. 03 de este expediente, se observa que se decretó el embargo de salarios del demandado como funcionario de la Policía nacional. Si bien es cierto dicha entidad contestó (Archivo No. 24 cuaderno dos, proceso digital) que el demandado fue desvinculado, también lo es que en la oficina de personal se debe contar con una hoja de vida a fin de establecer el domicilio o lugar de residencia. Así mismo el banco BBVA Colombia S.A. en archivo No. 17 del cuaderno dos, informa que tomo nota del embargo respecto del producto financiero que tiene el demandado.

Por secretaria se librarán oficios tanto a la Policía Nacional oficina de Personal como al Banco BBVA Colombia S.A., para que suministren la información de direcciones físicas o electrónicas que se tenga del demandado.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:**



**JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA**  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, Amazonas; el presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 99 del 22/11/2021. –

Firmado Por:

**Joel Emigdio Guillen Dela Rosa**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6016b8aeb9db90f1089008e6a40207bd3dff1074b8de7209a78a169c6672a125**

Documento generado en 19/11/2021 03:19:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>